

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA SEDE EN LAS PALMAS VINCULADO AL PROYECTO SS-ENC22/01 “ESTUDIOS BIOMÉDICOS Y CLÍNICOS DE PATOLOGÍAS HEMATOLÓGICAS” CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN GENÉTICA A TIEMPO COMPLETO (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA/GRADO EN BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y/O CIENCIAS BIOMÉDICAS Y MÁSTER RELACIONADO CON GENÉTICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 23/2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. María Teresa Gómez Casares (Vocal 3) y actuando como secretaria con voz y sin voto, Dña. Elisabet Rodríguez Verona, siendo las 09:30 horas del día 20/05/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisadas la solicitudes y documentación anexa que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	
***0000**	Stuckey Stuckey Ruth	29,20	PUNTOS
***9381**	Blanco Rubio, Marina	2,80	PUNTOS
***4323**	Del Pinto, Francesca Chiara	1,50	PUNTOS

2. Que dicha puntuación corresponde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCTORADO	POSTGRADOS/2ºGRADOS	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CURSOS DE ESTADÍSTICAS	CONOC. ESPEC.	CURSOS FORM. SANITARIA	ACT. INVESTIG.	EXP. LAB.	TOTAL	PUNTOS
***0000**	Stuckey Stuckey Ruth	2,00	0,50		1,00	1,00	2,00	9,00	3,70	10,00	29,20	PUNTOS
***9381**	Blanco Rubio, Marina			1,00			1,00	0,00	0,00	0,80	2,80	PUNTOS
***4323**	Del Pinto, Francesca Chiara							0,00	0,50	1,00	1,50	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

1. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

2. Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

3. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

4. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.